

**SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA
CELEBRADA EL DIA 10 DE NOVIEMBRE DE 2017**

A C T A

En la Ciudad de Corella a diez de noviembre de dos mil diecisiete, reunidos en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, previa convocatoria a tal efecto, los señores Concejales, D. FÉLIX JIMÉNEZ MELLADO, D.^a SANDRA CORNAGO GARBAYO, D.^a PILAR PÉREZ GIL, D.^a PATRICIA CUEVA LÁZARO, D. JAVIER ARELLANO LÓPEZ, D. DIEGO ANDRÉS GALARRETA BLÁZQUEZ, D. IÑIGO ARELLANO NAVARRO, D.^a CRISTINA GARCÍA DELGADO, D. JULIAN RUÍZ RUÍZ, D.^a SUSANA JIMÉNEZ VALLÉS, D. ALBERTO OCHOA ESCALADA Y D. MIGUEL ÁNGEL GOITIANDÍA BERASATEGUI, en sesión extraordinaria de Pleno Municipal bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. GORKA GARCÍA IZAL, y actuando como Secretaria D.^a MILAGROSA LOPEZ MENDOZA.

Se inicia la sesión a las veinte horas, procediéndose a tratar de los puntos incluidos en el orden del día

Antes de entrar en el orden del día el Sr. Presidente agradecer la presencia en la sesión de la Sra. Arquitecta Municipal, D.^a Catalina Bernaola.

1.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 16/2017

El Sr. Presidente procede a dar lectura a la propuesta de acuerdo, explica que la modificación tiene su causa en la donación que realizó la Asociación de Comerciantes al Ayuntamiento de Corella, de la recaudación de un desfile benéfico que hicieron para destinarlo en becas y material escolar.

Sin que se promueva debate, se somete el asunto a votación, resultando el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO los artículos 206 a 219 de la Ley Foral 2/95 de Haciendas Locales referentes a los créditos presupuestarios y sus modificaciones,

CONSIDERANDO el informe favorable de la Comisión Informativa de Hacienda de fecha siete de noviembre del corriente

SE ACUERDA por unanimidad de los presentes,

Primero: aprobar inicialmente la siguiente modificación presupuestaria en el Presupuesto del Ayuntamiento de Corella para el año 2017

Modificación 16/2017: Crédito extraordinario

1 2318 4800001 Becas comedor por importe de 2.000,00 €

Financiada con Remanente de Tesorería por Recursos Afectos por el mismo importe.

Segundo: Someter el expediente a información pública por periodo de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón, a fin de que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes

2.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 17/2017

El Sr. Presidente procede a dar lectura a la propuesta de acuerdo. Explica que ya se llegó a acuerdo de justiprecio con cinco propietarios de los terrenos de la Avda. de Navarra, e indica que se plantea con esta modificación el mismo acuerdo con dos de los propietarios que han reclamado posteriormente.

El Sr. Goitiandía dice que observa que esta modificación es a costa del importe de los accesos de la carretera de Alfaro y del sistema del control geriátrico y que imagina se pasará a 2018. El Sr. Presidente confirma estos extremos.

Se somete el asunto a votación, resultando el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO los artículos 206 a 219 de la Ley Foral 2/95 de Haciendas Locales referentes a los créditos presupuestarios y sus modificaciones,

CONSIDERANDO el informe favorable de la Comisión Informativa de Hacienda de fecha siete de noviembre del corriente

SE ACUERDA por unanimidad de los presentes,

Primero: aprobar la siguiente modificación presupuestaria en el Presupuesto del Ayuntamiento de Corella para el año 2017

Modificación 17/2017: Crédito extraordinario

1 1532 60000 Expropiación terrenos Avenida de Navarra por importe de 107.000 €

Financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales por el mismo importe.

Segundo: Someter el expediente a información pública por periodo de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón, a fin de que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes

3.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 18/2017

El Sr. Presidente procede a dar lectura a la propuesta de acuerdo, explicando que inicialmente se contempló dotación presupuestaria para el cambio de ventanas en el colegio, pero finalmente el gasto ha sido mayor porque se han realizado más obras que las inicialmente contempladas y es preciso aumentar la partida.

Se somete el asunto a votación, resultando el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO los artículos 206 a 219 de la Ley Foral 2/95 de Haciendas Locales referentes a los créditos presupuestarios y sus modificaciones,

CONSIDERANDO el informe favorable de la Comisión Informativa de Hacienda de fecha siete de noviembre del corriente

SE ACUERDA por unanimidad de los presentes,

Primero: aprobar la siguiente modificación presupuestaria en el Presupuesto del Ayuntamiento de Corella para el año 2017

Modificación 18/2017 Suplemento de crédito

1 3232 63200 Reforma colegio por importe de 20.000,00 €

Financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales por el mismo importe.

Segundo: Someter el expediente a información pública por periodo de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón, a fin de que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes

4.- MODIFICACIÓN DEL ACUERDO SUSCRITO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CORELLA Y SU PERSONAL LABORAL PARA EL PERIODO 01/01/2016 AL 31/12/2019.

El Sr. Presidente procede a dar lectura de la propuesta de acuerdo.

Se somete el asunto a votación, resultando el siguiente acuerdo:

RESULTANDO que en Sesión Plenaria Municipal celebrada el día 13 de octubre de 2016, se aprobó el Acuerdo suscrito entre el Ayuntamiento y los representantes de los trabajadores de régimen laboral.

RESULTANDO que en el control realizado por el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de Navarra, se requirió para subsanar los siguientes defectos del texto suscrito con fecha 19 de septiembre de 2016 y aprobado en el Pleno en sesión de 13 de octubre de 2016: eliminación de los DNI, artículo 1, y artículo 21.

CONSIDERANDO la reunión de la Mesa Negociadora del Acuerdo suscrito entre el Ayuntamiento y los representantes de los trabajadores de régimen laboral celebrada el día 23 de octubre de 2017, en la que acuerdan el texto del acuerdo una vez subsanadas las deficiencias señaladas por el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de Navarra.

CONSIDERANDO el informe favorable de la Comisión Informativa de Hacienda de fecha siete de noviembre del corriente

SE ACUERDA por unanimidad de los presentes:

PRIMERO: Aprobar el Texto del Acuerdo entre el Ayuntamiento de Corella y su Personal Laboral para el periodo comprendido entre el 01/01/2016 y 31/12/2019, una vez subsanadas las deficiencias puestas de manifiesto por Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de Navarra.

SEGUNDO: Publicar el nuevo Texto en el BON así como en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de Navarra.

5.- APROBACIÓN DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE PARA LA UNIDAD 3.7 DE LA UE3 DEL ARI INSTADO POR NAVARRA URBANA, S.L.)

El Sr. Presidente procede a dar lectura de la propuesta de acuerdo.

Se somete el asunto a votación, resultando el siguiente acuerdo:

VISTO Estudio de Detalle planteado por la mercantil MBLs INVERION NAVARRA que tiene por objeto redefinir alineaciones, rasantes y tipologías de las edificaciones a ejecutar en las parcelas incluidas en la U2.3.1y U2.3.2 del Área de Reparto 1 del Plan Municipal.

VISTO informe emitido por la Arquitecta Municipal.

RESULTANDO que en Sesión de Junta de Gobierno Local Municipal celebrada el día 14 de septiembre de dos mil diecisiete se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle, se notificó a los interesados y sometió el expediente a información pública mediante su inserción en el BON por el término de veinte días.

RESULTANDO que sometido el expediente a exposición pública mediante anuncio publicado en el BON nº 189 de 29 de septiembre de 2017, no se ha recibido alegación alguna.

CONSIDERANDO informe favorable de la Comisión de Urbanismo celebrada el día 7 de noviembre del corriente.

CONSIDERANDO las determinaciones de la Ley Foral 35/2002 de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

SE ACUERDA por unanimidad de los presentes:

PRIMERO: Aprobar definitivamente el expediente de Estudio de Detalle para las U2.3.1y U2.3.2 del Área de Reparto 1 del Plan Municipal promovido por la mercantil MBL5 INVERION

6.- APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORELLA.

El Sr. Presidente procede a dar lectura de la propuesta de acuerdo. Explica que se trae a Pleno la aprobación inicial del Plan Municipal. Recuerda que en junio del año pasado se aprobó la EMOT y en julio se aprobó el Concierto Previo. Indica que el modelo es coherente con la EMOT y con el Concierto Previo. Procede a dar algunas pinceladas del documento y a estos efectos señala que se pretende completar el suelo urbano y potenciar la regeneración y rehabilitación urbana, sin plantear nuevos crecimientos residenciales. Se propone la consolidación y ampliación del actual polígono industrial; la ampliación del llamado polígono de servicios; la consolidación del AR4 actualmente sin urbanizar, así como un área de oportunidad de actividad económica y logística junto a él. Con respecto a la ordenación del suelo no urbanizable señala que cambian las categorías del suelo, adaptándose a la Ley Foral 35/2002. Explica que el suelo agrícola del municipio se clasifica en función de sus valores, tal como se indica en el POT 5 aplicable a Corella. Indica que se ha optado por una normativa permisiva en la que se favorezca la instalación de actividades y usos, siempre y cuando sea posible en función de los valores del suelo. Explica que la nueva ordenación favorece la instalación de actividades como granjas, industrias vinculadas a explotación del suelo que hasta ahora contaba con dificultades para su instalación. Se amplía la protección sobre los cursos del agua. Se refiere a los 8 planes especiales de huertas de ocio que se contemplan, indicando que afecta a las zonas de huertas tradicionales localizadas en la vega del Alhama, y se han contemplado 8 planes para facilitar la viabilidad de la ejecución de los mismos. Indica que la situación de las casetas no cambiará con respecto a la actual: serán legales aquellas que se realizaron cumpliendo la normativa vigente e ilegales o fuera de ordenación aquéllas que no las cumplieron. Concluye indicando que desde el 2008 se viene trabajando en el Plan y había que dar este paso que es el inicio de un trámite, explicando que es el momento de ver la opinión del Gobierno de Navarra, de ver las alegaciones que se producen, qué propuestas se dan por parte de la Comisión de seguimiento de la que avanza que se modificarán sus miembros para actualizarla, y programar reuniones

para trabajar en los posibles cambios que entiendan que falta sin perder de vista el objetivo que es la aprobación del Plan Municipal.

Toma la palabra el Sr. Arellano Navarro, como portavoz del G.M.U.P.N. diciendo que el equipo de gobierno lleva a aprobar un Plan sin revisar, porque no ha existido tiempo material. Opina que se persigue cumplir un objetivo electoral, sea como sea. Califica de testimonial el proceso de participación pública, señala que ha dejado mucho que desear, y que algún participante ya indicó que era una tomadura de pelo. Se refiere al informe jurídico en el que se pone de manifiesto que no ha existido ni una sola reunión de la Comisión de Seguimiento. Insiste en que ha faltado tiempo para ver la documentación y no existe un conocimiento del Plan, señala que el propio informe de la Sra. Arquitecta Municipal indica que su informe es a efectos formales puesto que no ha sido posible en el plazo concedido la revisión del documento. Se refiere igualmente a las consideraciones indicadas en el informe jurídico, y a la necesidad de presentación de un informe por el equipo redactor, que provocó la emisión de un informe por el mencionado equipo que se ha presentado con posterioridad a la convocatoria y se emite un segundo informe jurídico en el que se indica que el calendario existente en el procedimiento hace que sólo sea posible un informe formal, superficial del mismo, señala que no se da cumplimiento al artículo 84 del R.O.F y que el informe del equipo redactor realiza recomendaciones que no han sido aportadas al documento y pone de manifiesto la inexistencia del plano sobre el ámbito de la suspensión de licencias. Continúa el Sr. Arellano Navarro indicando que todo esto le parece contundente; que se presenta el documento del Plan Urbanístico que los técnicos dicen que no lo conocen porque no han tenido tiempo y entiende que se está ante un cúmulo de irregularidades y de atropellos y de un querer sacarlo adelante sea como sea. Entiende que el argumento económico, ha primado. Entiende que es mejor un plan antiguo y bueno que uno nuevo que no se conoce, y que entiende que tampoco resuelve el tema de las casetas porque las remite a unos planes, que quedan a iniciativa de los propietarios y que tampoco se van a hacer. Explica que el G.M.U.P.N. no está en contra de realizar el Plan y por ese motivo se van a abstener y pregunta si se ha cobrado la subvención señalada en el Convenio con el Departamento, correspondiente a la aprobación inicial del Plan y si el documento lo ha revisado de alguna manera el Departamento.

El Sr. Presidente responde al Sr. Arellano Navarro indicando que el equipo redactor ha estado reunido con el Departamento para sacar adelante el Plan y ha ido de su mano. Por lo demás indica que es la postura del G.M.U.P.N.; que es cierto que no se ha dado cumplimiento a la Comisión de Seguimiento, pero que ha llamado al Departamento y le han respondido que no va a ser relevante a la hora de informar el Plan. Concluye indicando que opinan que el Plan hay que sacarlo adelante; que se trata del inicio y que ahora se podrá participar, con un calendario de seguimiento donde se podrá cambiar lo que no gusta y alegar lo que se estime conveniente.

El Sr. Arellano Navarro replica que también está de acuerdo en que hay que seguir con el Plan pero no de forma tan atropellada y pregunta por qué ha de ser este año. El Sr. Presidente responde que cada vez que se acudía al Departamento, se indicaba que debía aprobarse este año; que la Sra. Directora lo ha comunicado por escrito. Explica que por distintas circunstancias entre las que se encuentra la desaparición del equipo redactor de la empresa EIN, se ha ido retrasando. Indica que no le quita la razón al Sr. Arellano en cuanto que no se ha dado participación, pero las circunstancias mandan y ahora es el momento de aprobarlo porque de otra manera no se garantizaba la financiación. El Sr. Arellano replica

que la participación hay que darla de forma previa a su aprobación. El Sr. Presidente recuerda que se lleva con el Plan desde 2009 y opina que es hora de aprobarlo y de dar participación.

Toma la palabra el Sr. Goitiandía para indicar que coincide con el Sr. Arellano en que los plazos han sido bastante atropellados, que se ha hecho todo en una semana y en el informe de Secretaria se hace eco de ello. Sin embargo opina que se necesita un Plan, y entiende las urgencias por el tema de la subvención, pero pone de manifiesto la necesidad de una buena comisión y que no suceda como anteriormente que según cree se perdió hasta la subvención que se establecía en el convenio. No entiende adecuada la urgencia y en ese sentido se refiere al informe de la Sra. Arquitecta Municipal. Se refiere al informe jurídico indicando que señala una serie de cosas, aunque no tantas, que hay que incorporar y da por hecho de que a partir de ahora el Plan va a contar con el Ayuntamiento, en el sentido de contar con los concejales y una buena comisión que precisa de reforma en cuanto a su composición. Vuelve a indicar que existe necesidad de un nuevo Plan porque las circunstancias han cambiado. Manifiesta su alegría por la gran diferencia de suelo industrial con respecto al anterior que contemplaba 325.000 m2 de polígono industrial porque el nuevo plan entre lo previsto y lo existente plantea 1.000.000 m2 de suelo industrial, necesario para el desarrollo del pueblo. Concluye indicando que lo va a apoyar al entender que hay una necesidad y no pueden tener más plazos porque no se conoce si va a haber otra oportunidad como lo que sucedió en el 2008, dónde se perdieron las subvenciones. Comparte la opinión del Sr. Arellano Navarro con respecto a las casetas de ocio, y entiende que es un problema que hay que abordarlo, considerando otros condicionantes económicos teniendo en cuenta que tampoco son residencia habitual, y opina que hay que analizarlo más. Va a apoyar el Plan porque entiende que es necesario y en términos generales tal como indica el informe jurídico está bien confeccionado, y pide que la comisión no se quede en un mero trámite. Interviene la Sra. Secretaría para puntualizar que el informe jurídico es muy concreto y al mismo se remite, aclarando que no concluye lo indicado por el Sr. Goitiandía.

Toma la palabra D^a Patricia Cueva para replicar al Sr. Arellano Navarro y discrepar de la afirmación de que más vale un Plan antiguo y bueno. Entiende que el anterior Plan es muy antiguo y no es tan bueno, y entiende necesario un nuevo Plan que contemple la situación actual de Corella. Por otra parte aclara que el Gobierno de Navarra ha presionado a todos los Ayuntamientos que tenían en tramitación el Plan Municipal desde hace años y por lo tanto no sólo ha sido a Corella, para intentar evitar que se prolonguen de manera indefinida en el tiempo. El Sr. Arellano Navarro dice que ya se está trabajando en un nuevo Plan, pero hay que conocer lo que se está haciendo y lo que se aprueba, porque se está dando por bueno lo que ha presentado el equipo redactor. D^a Patricia Cueva responde que es un documento vivo en el que se podrán realizar aportaciones. Insiste el Sr. Arellano Navarro en que la aprobación por el Pleno del documento exige que se conozca. El Sr. Galarreta Blázquez responde que se trata de una aprobación inicial, y que luego vendrán las

alegaciones. El Sr. Arellano Navarro insiste en que para la aprobación inicial, el documento debe conocerse. El Sr. Galarreta insiste en que posteriormente se puede modificar. El Sr. Goitiandía comparte la opinión del Sr. Arellano Navarro pero insiste en que las actuaciones las está marcando el tiempo y poder perder otra vez la subvención. El Sr. Arellano Navarro pregunta si se ha perdido alguna subvención. La Sra. Secretaria aclara que no se ha perdido ninguna subvención con respecto al convenio para la elaboración del Plan Municipal.

Debatido el asunto, pásase a votación, resultando 8 votos a favor (G.M.A.C.I.; G.M.S. y G.M.A.M.I.) y 5 abstenciones (G.M.U.P.N.) adoptándose el siguiente acuerdo:

RESULTANDO *que con fecha 8 de marzo de 2016, en sesión Plenaria se acordó por unanimidad, aprobar el Plan de Participación ciudadana que figuraba en el documento EMOT que se sometía a información pública; aprobar las modificaciones a la Estrategia y Modelo de Ocupación del Territorio del Plan General Municipal de Corella, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Corella, en sesión de 11 de enero de 2013, una vez resueltas las sugerencias presentadas en el periodo de exposición pública,(versión preliminar de la Estrategia y Modelo de Ordenación del Territorio), y someter el nuevo texto a un nuevo periodo de información pública por el plazo de un mes mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de Navarra y publicado en los diarios editados en la Comunidad Foral de Navarra a fin de que los ciudadanos pudieran formular sugerencias a la misma.*

RESULTANDO *que en el BON nº 54, de 18 de marzo de 2016, en el Tablón de Anuncios Municipal, en los Diarios de Navarra y de Noticias se publicó el anuncio de información pública de la Estrategia y Modelo de ocupación Territorial; igualmente se trasladó a todos los participantes del Foro de Participación Ciudadana vía mail y en la página WEB municipal se habilitó un espacio de exposición del documento y consulta.*

RESULTANDO *que se presentaron 7 sugerencias a la EMOT.*

RESULTANDO *que con fecha 1 de junio de 2016 mediante acuerdo plenario el Ayuntamiento resuelve las sugerencias, se aprueba la EMOT y el Concierto Previo y en junio de 2016, se suscribe documento de concierto previo entre Gobierno de Navarra y Ayuntamiento.*

RESULTANDO *que con fecha 19 de mayo de 2017 tiene entrada en el Ayuntamiento escrito de la Directora de Servicio de Territorio y Paisaje, D^a Carmen Ursúa indicando que la Directora General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, ha adquirido un compromiso de gasto de 92.110 € para el año 2017 correspondiente a la subvención de la fase de Aprobación Inicial del Plan General Municipal, diciendo que para poder acceder a dicha subvención deberán entregar antes de 31 de octubre de 2017 toda la documentación que establece el artículo 10 del Decreto Foral 145/2002 antes del 31 de octubre de 2017 y que no se garantiza que en el 2018 exista consignación presupuestaria idónea y suficiente al respecto.*

RESULTANDO *que el día 2 de agosto de 2017, se reúne la Mesa de Urbanismo.*

RESULTANDO *que con fecha 3 de noviembre se presenta en el Ayuntamiento por el equipo redactor la documentación del PUM.*

CONSIDERANDO el Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo

CONSIDERANDO informe de la Comisión de Urbanismo celebrada el día 7 de noviembre del corriente.

SE ACUERDA por mayoría absoluta

PRIMERO: aprobar inicialmente el Plan Municipal de la Ciudad de Corella.

SEGUNDO: someter el Plan Municipal inicialmente aprobado a informe de las mancomunidades a las que pertenezca el municipio, respecto a sus servicios afectados por el planeamiento. Asimismo someter a información pública durante el plazo mínimo de un mes, mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de Navarra y publicado en los diarios editados en la Comunidad Foral de Navarra, y proceder por parte del ayuntamiento a su difusión y participación conforme a lo dispuesto en el Plan de Participación.

TERCERO: Conjuntamente con la información pública, remitir el plan aprobado inicialmente al Departamento competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo, para recabar informes sobre las materias competencia de los distintos departamentos del Gobierno de Navarra.

7.- RENUNCIA DE LA CONCEJAL D^a SANDRA CORNAGO GARBAYO.

El Sr. Presidente da cuenta de la renuncia presentada por D^a Sandra Cornago y le agradece el trabajo realizado por la misma, deseándole mucha suerte.

El Sr. Arellano Navarro agradece igualmente el trabajo y la dedicación al cargo, sin duda a costa de otras cosas que la Sra. Cornago ha debido sacrificar.

El Sr. Goitiandía reitera lo dicho por los anteriores concejales, y se disculpa por si a lo largo del tiempo haya podido tener algún encuentro desapacible, aclarando que como concejal también se pueden hacer amigos.

La Sra. Cornago agradece a los concejales sus palabras.

El Sr. Arellano, indicando que no es nada personal, manifiesta que no comprende y le parece fuera de lugar el tratar éste punto como último en el orden del día.

D^a Patricia Cueva se une a los agradecimientos a la Sra. Cornago, indicando que aun pudiendo haber incluido la renuncia en el primer punto, está presente hasta el último momento, trabajando.

Así pues:

CONSIDERANDO *escrito cursado por D^a Sandra Cornago Garbayo en el que presenta renuncia a su cargo de Concejal.*

CONSIDERANDO *el artículo 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General así como el artículo 9.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.*

SE TOMA CUENTA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN

PRIMERO: *de la renuncia presentada por la Concejal D^a Sandra Cornago Garbayo.*

SEGUNDO: *del inicio de las actuaciones pertinentes para cubrir el puesto vacante.*

Y siendo las veinte horas cuarenta y cinco minutos y no habiendo otros temas que tratar en el orden del día, se levanta la sesión, extendiéndose la presente que yo como Secretaria certifico:

V.º B.º

EL ALCALDE